



# Universidad Dr. José Matías Delgado

## Reglamento General Académico Escuelas de Jóvenes Talentos

### Art. 1 Requisitos de Ingreso

- a) Ser alumno regular del sistema educativo público.
- b) Pertenecer a una escuela del sistema público de los departamentos del país. Podrán ingresar alumnos de Colegios Privados o que no tengan alguno de los otros requisitos aquí establecidos, si de común acuerdo lo disponen el MINED y la Universidad.
- c) Rendir y aprobar pruebas de selección.
- d) Presentar constancia de alumno activo, emitida por el Director del Centro Escolar al que asiste.
- e) Tener la edad comprendida entre 11 y 18 años para aplicar y ser alumno de sexto a noveno grados.
- f) Presentar carta de autorización de los padres o encargados para ingresar a las Escuelas.
- g) Presentar toda la documentación requerida y asistir a los eventos que se le convoque.

### Art. 2 Trámites

**Todo alumno de nuevo ingreso deberá realizar los siguientes trámites:**

- a) Presentar prueba de ingreso en la Dirección Nacional de Juventud, MINED, en el tiempo establecido y publicado en periódico de mayor circulación.
- b) Si aprueba en la pre-selección, rendirá prueba de calificación al Curso Propedéutico, y si la aprueba, pasa a realizar el siguiente paso.
- c) Inscripción al Curso Propedéutico, y si lo aprueba, pasa a realizar el siguiente paso.
- d) Inscripción a la Escuela correspondiente, para ese año lectivo.

**Art. 3 Los alumnos de antiguo ingreso deberá realizar los trámites siguientes:**

- a) Finalizar el año lectivo y someterse a la prueba final y a los criterios de evaluación, para recibir su Certificado de Acreditación del año cursado, si aprueba el mismo, con nota mínima final de 8.



# Universidad

## Dr. José Matías Delgado

- b) Si continúa en el sistema educativo o ya se graduó como Bachiller y está becado en la Universidad Dr. José Matías Delgado y desea continuar en su Escuela, deberá someterse al Curso Intermedio correspondiente entre cada año lectivo y aprobarlo con nota mínima de 8, para ingresar al siguiente año.

### **Art. 4 Derechos del Joven Talento**

Todo participante de las Escuelas de Jóvenes Talentos de la Universidad Dr. José Matías Delgado, tiene los siguientes derechos:

- a) Recibir una educación encaminada a propiciar y estimular su capacidad creativa y reflexiva, potenciándola y desarrollándola hasta su máxima expresión, para aprovecharla en beneficio de sí mismos y de la sociedad salvadoreña.
- b) Recibir una educación libre de discriminación, ya sea por motivos de carácter sexual o condición social, ideas políticas, religiosas o capacidades especiales.
- c) Expresar sus opiniones, así como a disentir de las opiniones de sus instructores, siempre y cuando sea en forma ordenada y respetuosa.
- d) Ser evaluado con cuidadosa y justa calificación por parte de sus instructores, en base a criterios objetivos y razonables, que oficialmente establezca la Dirección de las Escuelas.
- e) Conocer los Criterios y el Proceso de Evaluación sobre el cual se calificará su desempeño.
- f) Recibir la correspondiente credencial, en forma de Diploma u otro documento oficial, a la terminación satisfactoria y cumplidos todos los requisitos del curso o programa de estudio y obtener, de las Autoridades Académicas correspondientes, certificaciones relacionadas con su tarea estudiantil, así como de su conducta en la Escuela.
- g) Que su expediente y otros documentos relacionados sean de naturaleza confidencial y estarán bajo la custodia de la Dirección de las Escuelas.

### **Art. 5 Deberes – Obligaciones del Joven Talento**

- a) Asumirá gradualmente responsabilidad por su aprendizaje y su propia formación, debiendo tener una actitud solidaria a favor del aprovechamiento académico de sus compañeros y de sí mismo, hasta convertirse en un estudioso independiente, recordando que deberá ganarse la estadía en su Escuela año con año, ya que la promoción no es automática.
- b) Respetará las normas, reglamentos, cartas, circulares, instrucciones y directrices emitidas por la Dirección de las Escuelas de la Universidad y del MINED.
- c) Asistirá con puntualidad y regularidad a clases. Se dedicará al estudio y a otras labores académicas con el debido sentido de responsabilidad.



# Universidad

## Dr. José Matías Delgado

Además, observará conducta óptima tanto en las horas de clases como en el receso y en otras actividades escolares.

En caso de que esté imposibilitado de asistir puntualmente o con regularidad a clases por enfermedad u por otra causa, deberá notificar su ausencia o tardanza mediante excusa escrita firmada por el padre, madre o encargado, de acuerdo a los numerales siguientes:

- 1) Una inasistencia con permiso, como máximo permitida en el Curso Propedéutico y Cursos Intermedios.
  - 2) Tres inasistencias con permiso, como máximo permitidas en el año lectivo.
  - 3) La impuntualidad será tomada como inasistencia.
  - 4) De no cumplir este requisito de asistencia y puntualidad a sus clases y actividades de las Escuelas, automáticamente queda fuera de ellas.
- d) Asistirá a las Escuelas todo el tiempo lectivo que sea necesario para concluir cada uno de los Módulos del Programa Académico, según el Plan de Estudios vigente, de lo contrario no podrá continuar en su Escuela.
- e) Seguirá las instrucciones de sus Instructores en el proceso educativo, aprovechará el tiempo y colaborará en aquellas tareas que le sean encomendadas.
- f) Conservará, cuidará, protegerá y no le causará daño a la propiedad, el equipo, libros y todo material de las Escuelas y de causarlos restituirá su costo o lo sustituirá.
- g) Observará conducta óptima, tanto en las Escuelas como cuando participen en actividades educativas fuera de los terrenos escolares y no realizará acto alguno que interrumpa el orden, afecte la seguridad física o emocional o altere la normalidad de las tareas escolares, así como tampoco incurrirá en actos que afecten el buen nombre de la Institución.
- h) Mantendrá en su vestimenta y apariencia personal, las normas del buen gusto y el decoro, la conservación de la salud y la seguridad.
- i) Para salvaguardar el bienestar general de los estudiantes se establece el uso permanente y obligatorio del botón insignia o del carnet de estudiante de las Escuelas y su camiseta de uniforme, que no podrán ser usados en otras actividades ajenas a las Escuelas, de hacerlo serán sancionados de acuerdo al criterio de la Dirección.



# Universidad

## Dr. José Matías Delgado

- j) Deberá portar su Carnet de la Identificación de su Escuela de manera visible todo el tiempo que este en el predio de las Escuelas y en los Campus de la Universidad.

### **Art. 6 Todo Joven talento se abstendrá de:**

- a) Interferir en el desarrollo sistemático y ordenado de las clases o de otras actividades académicas programadas.
- b) Violar el derecho de otros jóvenes a disentir de sus puntos de vista.
- c) Utilizar dentro de los predios escolares lentes ahumados, gorras, boinas, sombreros, accesorios excesivos, dentro de las salas de clases, ya que esto no es apropiado al ambiente escolar, a menos que medie alguna orden médica escrita que el joven deberá presentar a la Dirección de las Escuelas con anticipación.
- d) Llevar consigo dentro de los predios escolares, radios portátiles y cualquier otro artefacto que afecte el ambiente escolar, a menos que se requiera dentro en el desarrollo de la clase. Si usa celular, en el periodo de clases deberá mantenerlo apagado, ya que de lo contrario le será retirado.
- e) Se prohíbe al joven poseer, portar, utilizar o llevar consigo armas, drogas, bebidas embriagantes, cigarrillos, pipa, tabaco, música de “perreo” o cualquier objeto o sustancia prohibida o ilegal dentro de los predios escolares. Deberá estar consciente de que si existen motivos fundados de hacerle registrar por un oficial del orden público, el Instructor, la Coordinadora Académica o la Directora de las Escuelas, se hará, con la autorización previa, del conocimiento y en presencia de la Directora.
- f) Deberá cumplir con las exigencias propias de los cursos de estudio. Cumplirá con las tareas que se le asignan, especialmente las asignaciones, proyectos, pruebas, exámenes o cualesquiera otra tarea.
- g) Se prohíbe al joven ostentar símbolos dentro de los predios escolares que constituyen o promuevan actos ilegales, que afecten la dignidad del ser humano, que constituyan falta de respeto hacia los demás, aquellos que sean inmorales, que interrumpen las labores estudiantiles, inciten a la violencia, a la sexualidad, material obsceno, y aquellos que promueven conducta inmoral.
- h) Se prohíbe al joven fumar y utilizar palabras soeces dentro de los predios escolares y maquillarse el rostro y las uñas.
- i) Se prohíbe a los alumnos usar propiedad intelectual del MINED o de la Universidad y Escuelas, en cualquier medio impreso, audiovisual, digital o de cualquier tipo, sin previa consulta y aprobación oficial de la Dirección de las Escuelas, de hacerse se procederá tal como lo establece la ley.

### **Art. 7 De los Instructores Académicos y Técnicos**



# Universidad

## Dr. José Matías Delgado

Los Instructores Académicos y Técnicos de las Escuelas de Jóvenes Talentos, serán titulares e impartirán regularmente una o varias materias, determinadas por la Dirección.

### **Art. 8 Para ser Instructor Académico o Técnico de las Escuelas se requiere:**

- a) Estar en pleno ejercicio de sus derechos civiles.
- b) Ser de reconocida buena conducta.
- c) Tener la debida preparación y experiencia en las materias que estarán a su cargo y en el caso de los Instructores Académicos el correspondiente grado académico que lo acredite.
- d) Llenar los demás requisitos que establecen los Reglamentos de la Universidad Dr. José Matías Delgado.

### **Art. 9 Las obligaciones de los Instructores Académicos y Técnicos, son las siguientes:**

- a) Asistir con puntualidad a sus clases y a toda actividad programada por la Dirección de las Escuelas.
- b) Presentar la documentación requerida debidamente completada y entregar las evaluaciones en el tiempo programado.
- c) Anotar las asistencias y faltas de los jóvenes en las listas destinadas al efecto.
- d) Verificar los reconocimientos respectivos y anotar las calificaciones en las listas correspondientes.
- e) Procurar la elevación moral de sus discípulos y la mejor formación de su carácter.
- f) Proponer a la Dirección de las Escuelas, los estudios que considere adecuados para el mejoramiento de las mismas.
- g) Concurrir a los actos oficiales a que se les invite; si no asistieren a ellos con otro carácter.
- h) Dar sus clases con sujeción a los programas que hubieren sido aprobados.
- i) Velar por la conservación de la disciplina dentro y fuera de las Escuelas.
- j) Desempeñar con diligencia las comisiones que les encomienden las autoridades.
- k) Cumplir con el desempeño de las comisiones que las autoridades de las Escuelas le soliciten de acuerdo con su especialidad o grado.



# Universidad

## Dr. José Matías Delgado

- l) Las demás que les señale la Dirección de las Escuelas.
- m) No podrá dar por terminado su curso o suspender la clase sin que se haya desarrollado el programa aprobado y siempre con la anuencia de la Dirección de las Escuelas.
- n) Les queda prohibido inscribir en listas de asistencia o evaluación o hacer concesiones no autorizadas expresamente por la Dirección de las Escuelas.

**Art. 10** El presente Reglamento entrará en vigencia a partir de la fecha de su promulgación por acuerdo de Rectoría.

Antiguo Cuscatlán, Campus Universitario, a los veintinueve días del mes de mayo del año dos mil ocho.